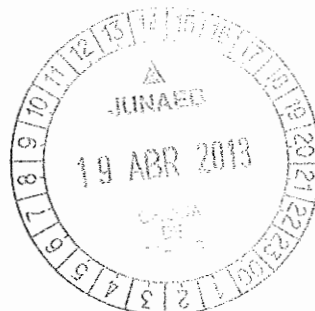


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ARCHIVO



**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, AÑO 2013.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 715

SANTIAGO, 08 DE ABRIL AÑO 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en Receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; el artículo 1° del D.F.L N° 4, de 1981, de Educación, en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público año 2013; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 118 del año 2010 que establece normas que Regulan Programa Becas de Mantención para la Educación Superior de JUNAEB recientemente modificada mediante la Resolución Exenta N° 601 de 2013 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.

2.- Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 252, Glosa 09, considera la suma de M\$ 122.855.354 destinada a financiar Becas de Mantención para la Educación Superior.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' or 'C' shape followed by a vertical line.

3.- Que, la citada Ley de Presupuestos dispone que la determinación del número de beneficiarios de las becas de mantención, la forma en que serán seleccionados, las condiciones y modalidad de operación del programa y el monto mensual del beneficio para cada becado serán determinados mediante Resolución Exenta N°118, de 2010, de JUNAEB y sus modificaciones.

4.- Que, según lo dispuesto en el artículo 1° de la citada Resolución N°118 de 2010 y sus modificaciones, se entenderá por Becas de Mantención para la Educación Superior, aquel beneficio concedido por JUNAEB a aquellos estudiantes de educación superior, de Instituciones Educativas reconocidas por el Estado de Chile, que cumplan con los requisitos normativos contemplados en dicha Resolución.

5.- Que, a consecuencia de los acontecimientos ocurridos con la Universidad del Mar, la cual será cerrada en virtud de la revocación de su reconocimiento oficial y cancelación de su personalidad jurídica, y la situación de dificultad en que se encuentran algunos de sus ex alumnos, quienes en lo sucesivo se verán en la necesidad de migrar a otras Instituciones de Educación Superior, en algunos casos distantes a varios kilómetros de su anterior sede de estudios, se ha hecho necesario otorgar una contribución, consistente en un beneficio económico que les facilite su inserción en un nuevo ente educacional, permitiendo de esta forma su continuidad de estudios superiores.

6.- Que, conforme a lo precedentemente expuesto en la citada Resolución Exenta N°118 y sus modificaciones, se ha creado una nueva Beca de Mantención para el año 2013, denominada "Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar", que agrupará por tramos a los beneficiarios de conformidad a la ubicación geográfica de la Institución de Educación Superior en que se matricule respecto de la ubicación de la sede en que cursaba sus estudios en la Universidad del Mar durante el segundo semestre del año 2012, previa verificación por parte del Ministerio de Educación de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

7.- Que, este servicio ha elaborado un manual de procedimientos con el objeto de describir la labor operativa y funciones de quienes intervienen en el proceso de selección y pago del beneficio.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébese, Manual Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar año 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 3 DE 18

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013**

	MANUAL	CÓDIGO: .
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 4 DE 18

PALABRAS DEL SECRETARIO GENERAL

En atención a los acontecimientos públicamente conocidos ocurridos con la Universidad del Mar, cerrada el día martes 05 de febrero del año 2013, mediante el Decreto Supremo N° 17, el cual cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial de dicha Institución de Educación Superior, y considerando la difícil situación en que se encuentran algunos de sus ex alumnos, quienes en lo sucesivo se verán en la necesidad de migrar a otras Instituciones de Educación Superior durante el año 2013, en algunos casos distantes a varios kilómetros de su anterior sede de estudios. El Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas han generado acciones concretas para ayudar y contribuir directamente al financiamiento del mayor costo en educación que experimentarán tanto los estudiantes afectados como sus familias para que puedan continuar sus estudios superiores.

En este contexto fue creado el "Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar", el cual consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición que otorga el Estado, para el año 2013, a los estudiantes que durante el segundo semestre del año 2012 se hayan encontrado cursando estudios en alguna de las carreras regulares impartidas por la Universidad del Mar, conducentes a un título técnico, profesional y/o universitario, siempre que para el año 2013 tengan la calidad de alumno regular en otra Institución de Educación Superior acreditada por el Estado.

Con orgullo entonces, les presento este Manual de Procedimientos elaborado por profesionales del Departamento de Becas de la JUNAEB, para facilitar y orientar sobre los aspectos más relevantes de este beneficio. Recoge la experiencia aportada por los actores locales y nacionales responsables de su administración, a quienes va especialmente dirigido.

Espero que este texto se convierta en una herramienta útil, que contribuya a la calidad del servicio que entrega JUNAEB para que más estudiantes de educación superior puedan permanecer y concluir con éxito su formación profesional.

Afectuosamente,

JORGE POBLETE AEDO

SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 5 DE 18

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	6
II. CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
III. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO.....	9
1. División de Educación Superior del Mineduc (DIVESUP).....	9
2. Junta de Auxilio Escolar y Becas.....	9
3. Instituciones de Educación Superior (IES).....	11
4. Estudiantes Becados.....	11
IV. CALENDARIO ANUAL.....	12
1. Primer llamado postulación Beneficio de Apoyo Universidad del Mar.....	12
2. Renovación segundo semestre.....	13
V. ETAPAS DEL CALENDARIO.....	13
VI. RENOVACIÓN, PÉRDIDA DEL BENEFICIO Y ESTADOS DE EXCEPCIÓN.....	15
ANEXO: PREGUNTAS FRECUENTES.....	18

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 6 DE 18

I. PRESENTACIÓN

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, de acuerdo a la Ley Orgánica N° 15.720 tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación. Su misión institucional es "Facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso de educación".

Desde sus inicios, 1960, JUNAEB ha integrado a su quehacer Programas de apoyo para estudiantes de los diferentes niveles educacionales del país, pero es a partir del año 2005 que se logra la implementación de nuevos programas destinados a los estudiantes de Educación Superior.

Hoy 2013, en atención a los acontecimientos ocurridos con la Universidad del Mar, el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas han generado acciones concretas para ayudar y contribuir directamente al financiamiento del mayor costo en educación que experimentarán tanto los estudiantes afectados como sus familias, y de esta forma velar por que estas personas puedan continuar sus estudios superiores. Es así como ambas Instituciones han creado el "Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar", el cual dependerá de las mayores o menores necesidades que afronten los afectados por el cierre de la citada Institución de Educación Superior, en relación con la posibilidad de incorporarse a alguna Institución acreditada donde puedan continuar con una carrera técnica, profesional y/o universitaria en el año 2013.

Para el proceso de implementación este Beneficio, se deja a disposición el presente documento "Manual de Procedimientos Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar año 2013", cuya finalidad es entregar la normativa, disposiciones y procedimientos que lo regulan. Este documento se encuentra destinado a los profesionales responsables de administrar técnicamente los procesos del programa, en los distintos niveles y su vigencia será a partir del mes de marzo hasta diciembre del año 2013. En el evento de efectuar modificaciones al presente manual, se realizarán mediante acto administrativo que será informado a las Direcciones Regionales de la JUNAEB.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 7 DE 18

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Se concederá bajo la denominación "Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar", una asignación de libre disposición que otorga el Estado, para el año 2013, a los Estudiantes que durante el segundo semestre del año 2012 se hayan encontrado cursando estudios en alguna de las carreras regulares impartidas por ese plantel educacional, conducentes a un título técnico, profesional y/o universitario, siempre que para el año 2013 tengan la calidad de alumno regular en otra Institución de Educación Superior acreditada por el Estado y cumplan con los demás requisitos que se establecen en la normativa vigente.

El Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar estará orientado a facilitar la continuidad de estudios de sus beneficiarios, los cuales se han visto afectados involuntariamente por el inminente cierre de la Institución Educacional a que pertenecían.

En el otorgamiento del beneficio por parte de la JUNAEB, procederá a agrupar a los beneficiarios por tramos según la distancia geográfica entre la ubicación de la sede de la Universidad del Mar, en que el beneficiario cursaba su carrera durante el segundo semestre del año 2012, respecto de la ubicación de la sede de la Institución de Educación Superior en que se matricule para el año 2013.

Para el Tramo 1, la JUNAEB otorgará un aporte estatal, para mantención, en dinero efectivo de libre disposición, ascendente a la suma de \$32.000.- (treinta y dos mil pesos) mensuales, hasta por un máximo de diez meses durante el período lectivo 2013 (marzo a diciembre), a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

- Haber cursado estudios técnicos, profesionales y/o universitarios, en la Universidad del Mar durante el segundo semestre del año 2012.
- Cursar estudios superiores regulares para el año lectivo 2013 en otro plantel de educación superior acreditado por el Estado.

No podrán acceder al beneficio, en su Tramo 1, aquellos estudiantes que hayan cursado estudios regulares durante el segundo semestre del año 2012 en sedes de la Universidad del Mar ubicadas en la Provincia de Santiago, comuna de Valparaíso y comuna de Viña del Mar, atendido a que en dichas

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 8 DE 18

localidades existe una amplia oferta académica que hace posible la reubicación sin mayores costos adicionales para los estudiantes.

Para el Tramo 2, la JUNAEB otorgará una asignación mensual para financiar los costos de mantención y transporte de los estudiantes que cumplan con los requisitos señalados a continuación, el cual ascenderá a la suma de \$64.000.- (sesenta y cuatro mil pesos) mensuales, hasta por un máximo de diez meses durante el período lectivo 2013 (marzo a diciembre). A esta asignación solo tendrán derecho los estudiantes que cumplan con los requisitos comunes señalados en el Tramo 1, y que para el año lectivo 2013 estudien en una Institución de Educación Superior que se encuentre ubicada en una ciudad distante a más de 30 kilómetros respecto de la ubicación de su anterior Sede de la Universidad del Mar.

Para el Tramo 3, la JUNAEB otorgará una asignación mensual para financiar la mantención, transporte y alojamiento de los estudiantes que cumplan con los requisitos señalados a continuación, la cual ascenderá a la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales. A esta asignación solo tendrán derecho los estudiantes que cumplan con los requisitos comunes señalados en el Tramo 1, y que para el año lectivo 2013 estudien en una Institución de Educación Superior que se encuentre ubicada en una ciudad distante a más de 100 kilómetros respecto de la ubicación de su anterior Sede de la Universidad del Mar.

Para efectos de la renovación semestral, cada Institución de Educación Superior deberá informar durante el mes de agosto y septiembre del año 2013, al Ministerio de Educación, la nómina de estudiantes que se encuentran en condición de alumno regular y que no hayan incurrido en causal de pérdida del beneficio. En el evento que JUNAEB constate que un beneficiario no cumple con el requisito de alumno regular, conforme a la información consignada por la Institución de Educación Superior y validada por MINEDUC, procederá a suspender la entrega del beneficio.

La obtención del Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar es incompatible con la asignación de cualquier otra Beca de Mantención administrada por JUNAEB, estas son: Beca Presidente de la República y Programas Especiales, Beca de Mantención para la Educación Superior, Beca Indígena, Beca Integración Territorial, Beca Vocación de Profesor (modalidad mantención), Beca Patagonia Aysén, Beca Aysén y Beca Magallanes. Para efectos de llevar a cabo la exclusión del beneficio, la JUNAEB procederá a suspender la beca de mantención de menor valor durante 1 año, para que el estudiante seleccionado reciba el Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar. Posterior al año 2013, el estudiante deberá solicitar ante la JUNAEB la reactivación del beneficio, según lo indicado en la normativa vigente de cada beca y presentando los antecedentes de respaldo.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 9 DE 18

III. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO

Con el objeto de facilitar la gestión del beneficio, el cumplimiento de la normativa y los procedimientos, a continuación se indican las instancias responsables del proceso en el nivel nacional, regional y local, estableciendo el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

1. Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación, en adelante MINEDUC, tiene como misión implementar los procesos de postulación y posterior asignación del Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar. Para llevar a cabo esta labor, el MINEDUC selecciona a los estudiantes de acuerdo al cumplimiento de requisitos indicados en la Resolución N° 118 de 2010 y sus modificaciones, teniendo presente la cobertura y presupuesto disponible.

Luego, MINEDUC remite un oficio a la JUNAEB, adjuntando un archivo digital con la nómina de los estudiantes seleccionados, la información completa de cada estudiante seleccionado y no seleccionado, e indicando la causal de selección y no selección.

Una vez asignado el beneficio a los estudiantes, la JUNAEB publicará los resultados en la plataforma web de postulación, y MINEDUC en su página web. Posteriormente, la JUNAEB procederá a ejecutar el pago del beneficio.

2. Junta de Auxilio Escolar y Becas

a) Dirección Nacional de JUNAEB

Su función es administrar el Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar a nivel nacional. Esto implica establecer los lineamientos generales del beneficio, donde JUNAEB actuará de acuerdo con las facultades establecidas en su ley orgánica, correspondiéndole especialmente:

- Establecer los procedimientos para la concesión, suspensión o término anticipado del beneficio.
- Pagar el beneficio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contemplados para cada tramo en la Resolución Exenta N° 118 de 2010 y sus modificaciones, que se efectuará en base a la información proporcionada por el Ministerio de Educación;
- Verificar la incompatibilidad del beneficio con otras becas públicas que consistan en asignaciones de dinero de libre disposición de mantención otorgadas por la JUNAEB. Estas son Beca Indígena, Beca Presidente de la República, Beca Integración Territorial, Beca de

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 10 DE 18

Mantención Educación Superior, Beca Vocación de Profesor, Beca Magallanes, Beca Patagonia Aysén y Beca Aysén; para entregar la beca de mayor valor.

- d) Pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del beneficio.
- e) Adoptar medidas y realizar los estudios que estime convenientes para la gestión del beneficio;
- f) Certificar la calidad de becario a los estudiantes beneficiarios que lo soliciten.
- g) Publicar los resultados de la asignación.
- h) Monitorear que los estudiantes efectúen el cobro efectivo del beneficio.

b) Direcciones Regionales de JUNAEB

Las Direcciones Regionales de JUNAEB, tienen las siguientes responsabilidades:

- Ejecutar las actividades de planificación, difusión y organización que la beca demande a nivel regional, asegurando coordinación y entrega de la información con los distintos actores de la región;
- Informar a las Instituciones de Educación Superior correspondientes, las nóminas de los beneficiarios;
- Monitorear que los estudiantes efectúen el cobro efectivo del beneficio, a partir de la información proporcionada por la Unidad de Control y Gestión del Departamento de Becas Nacional;
- Otorgar una atención eficiente y oportuna a los usuarios de manera presencial.

Todas estas funciones, deberán ser compartidas con las Jefaturas de las Direcciones Provinciales de JUNAEB, cuando corresponda.

c) Direcciones Provinciales de la JUNAEB

Los/as Directores/as Provinciales y/o Jefes/as de Becas Provinciales y Encargados/as Provinciales de Programas, tienen las siguientes responsabilidades:

- Ejecutar, en coordinación con la Dirección Regional de JUNAEB, las actividades de planificación, difusión y organización que la beca demande a nivel provincial, asegurando la adecuada coordinación y entrega de la información para los distintos niveles de su jurisdicción;
- Implementar la correcta operatoria del beneficio en cuanto a la difusión y promoción del cobro efectivo.
- Apoyar al nivel regional en el cumplimiento de sus responsabilidades.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 11 DE 18

d) Departamento de Informática de la JUNAEB

El Departamento de Informática de JUNAEB, tiene las siguientes responsabilidades:

- Liderar la administración y mantenimiento de la página web.
- Implementar los mecanismos de control y procedimientos de seguridad, para garantizar la correcta operatoria del programa y el resguardo de la información del pago.
- Incorporar las mejoras continuas que el proceso de desarrollo informático demande, desarrollando nuevas herramientas y aplicaciones en el Sistema Informático.
- Monitorear y garantizar la estabilidad del sistema de pagos (Servidor)
- Actuar como soporte técnico de las IES y las Direcciones Regionales de JUNAEB.

3. Instituciones de Educación Superior (IES)

Las Instituciones de Educación Superior a través de las/os Encargadas/os de Programa de los Departamentos de Bienestar Estudiantil o equivalente, cumplen las siguientes funciones:

- Establecer las actividades de difusión que la beca demande en sus respectivas casas de estudio, en concordancia con los lineamientos generales planteados en presente manual, para asegurar la entrega de información a los estudiantes postulantes.
- Verificar que los estudiantes que solicitan el Beneficio de Apoyo de la Universidad del Mar sean consignados por el Ministerio de Educación, procediendo a confirmar a los estudiantes que cumplen los requisitos. Lo anterior, para que los estudiantes sean validados en cuanto a la condición de alumno regular informado en otras IES acreditadas para cada semestre del año 2013.
- Entregar información en torno a la asignación y pago del beneficio.

4. Estudiantes Becados

Los/as estudiantes becados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Informarse oportunamente en sus Instituciones de Educación Superior sobre los procesos establecidos en el presente manual.
- Cobrar su beca mensualmente destinada a gastos derivados de las necesidades educacionales.
- En caso de retiro o suspensión de sus estudios, el becario deberá dar inmediato aviso a la respectiva IES para que la JUNAEB proceda a suspender el pago del beneficio.

Además como usuarios del Beneficio de Apoyo de la Universidad del Mar, tendrán los siguientes derechos:

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 12 DE 18

- Recibir un trato respetuoso;
- Solicitar información a las Direcciones Regionales de la JUNAEB respecto de su situación personal en el programa;
- Acceder a una atención presencial en las Direcciones Regionales de la JUNAEB dentro de los horarios y plazos establecidos;
- Acceder a información actualizada y oportuna en relación a la asignación y pago del beneficio;
- Solicitar a JUNAEB la acreditación de la calidad de beneficiario(a) del programa;
- A la confidencialidad y buen uso de los antecedentes personales, según lo dispuesto en la ley N°19.628;
- Presentar sus consultas, sugerencias, reclamos y acceso a la información pública según indica la Ley N° 20.285.

IV. CALENDARIO ANUAL

1. Primer llamado postulación Beneficio de Apoyo Universidad del Mar.

ETAPAS DEL PROCESO	POSTULANTES BECA UNIVERSIDAD DEL MAR		RESPONSABLES
1. Postulaciones	Desde el 27 de marzo hasta 17 mayo		MINEDUC
2. Extracción del listado postulantes	PRIMER PLAZO	SEGUNDO PLAZO	MINEDUC
	19 de abril	20 de mayo	MINEDUC
3. Envío de oficio con nómina de postulantes validados a la JUNAEB para el pago	23 de abril	22 de mayo	MINEDUC
4. Proceso de pago JUNAEB (UCGI becas)	Desde 24 de abril hasta 26 de abril	Desde 23 de mayo hasta 28 de mayo	JUNAEB
5. Publicación de Resultados	30 de abril	31 de mayo	JUNAEB
6. Pago de la Beca	Primeros 5 días hábiles del mes de Mayo.	Primeros 5 días hábiles del mes de Junio.	JUNAEB

Nota 1: Las fechas estipuladas en el calendario podrán ser modificadas por la JUNAEB.

Nota 2: El pago tendrá efecto retroactivo desde el mes de marzo en adelante.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 13 DE 18

2. Renovación segundo semestre.

ETAPAS DEL PROCESO	RENOVACIÓN BECA UIVERSIDAD DEL MAR		RESPONSABLES
1. IES informan a MINEDUC condición alumno regular	Desde el 1 de agosto hasta el 17 de septiembre		MINEDUC
2. Verifican listado renovantes segundo semestre	PRIMER PLAZO	SEGUNDO PLAZO	MINEDUC
	16 de agosto	18 de septiembre	MINEDUC
3. Envío de oficio con nómina de estudiantes a la JUNAEB para el pago	20 de agosto	20 de septiembre	MINEDUC
4. Proceso de pago JUNAEB (UCGI becas)	Desde 21 de agosto hasta 27 de agosto	Desde 23 de septiembre hasta 26 de septiembre	JUNAEB
5. Publicación de Resultados	30 de agosto	30 de septiembre	JUNAEB
6. Pago de la Beca	Primeros 5 días hábiles del mes de septiembre	Primeros 5 días hábiles del mes de octubre	JUNAEB

Nota 1: Las fechas estipuladas en el calendario podrán ser modificadas por la JUNAEB.

Nota 2: El pago tendrá efecto retroactivo desde el mes de marzo en adelante.

V. ETAPAS DEL CALENDARIO

A. Recepción de postulaciones

Los estudiantes deben postular al beneficio en www.junaeb.cl o www.mineduc.cl. Las Instituciones de Educación Superior que participan del proceso donde el estudiante se matricula, serán responsables de informar los requisitos de la postulación al Ministerio de Educación. Asimismo, el Ministerio de Educación solicitará a las Instituciones de Educación Superior mediante oficio la nómina de estudiantes matriculados que cursaron estudios superiores el II semestre del año 2012 en la Universidad del Mar y que durante el año 2013 se encuentran matriculados en otras IES acreditadas.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 14 DE 18

B. Extracción del listado postulantes

Corresponde a la etapa en que el Ministerio de Educación extraerá de la plataforma web de postulación la información en planilla Excel para revisar los antecedentes y consistencia de la información que los estudiantes declararon al postular al Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar.

C. Envío de oficio con nómina de postulantes validados a la JUNAEB para el pago.

El Ministerio de Educación validará la información que los estudiantes declararon al postular al Beneficio y posteriormente, realizará un cruce de información con las Instituciones de Educación Superior acreditadas, para efectos de confirmar la calidad de alumno regular de los postulantes seleccionados.

Validada dicha información, el Ministerio de Educación remitirá mediante oficio a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, un archivo digital (planilla Excel) con la nómina de los postulantes validados y la información completa de los campos que se requieren para asignar el beneficio, indicando la IES acreditada año 2013 donde se matriculó el postulante, así como el cumplimiento de los requisitos que permita asignar el beneficio respecto del tramo de distancia.

D. Proceso de pago JUNAEB (Unidad de Control y Gestión de becas y Departamento de Finanzas)

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas será responsable de realizar el proceso de pago del beneficio a los estudiantes seleccionados por el MINEDUC, para lo cual, deberá previamente revisar el Departamento de Becas la información en lo siguiente: detección de patrones extraños, validez de la información, cruces de incompatibilidades y compatibilidades con otras becas de JUNAEB, revisar los tramos, cálculos de montos con efecto retroactivo, número de cuotas, ajustes de pago y otras labores. Luego, cuando el pago sea autorizado por el Departamento de Becas de la JUNAEB, será el Departamento de Recursos de la JUNAEB, el responsable de remitir el archivo al Banco Estado para que el pago sea efectuado a los estudiantes seleccionados mediante resolución exenta.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 15 DE 18

E. Publicación de Resultados

Los resultados serán informados por la JUNAEB a través de la página www.junaeb.cl, y en el Ministerio de Educación, a través de la página www.mineduc.cl.

F. Pago del Beneficio

El pago del beneficio será depositado a través de "Modalidad Masivo" en las sucursales de Banco Estado, el cual debe ser retirado por caja con la Cédula de Identidad del estudiante seleccionado. En algunos casos donde los estudiantes dispongan de una Tarjeta Cuenta Rut activa e incorporada por JUNAEB en el convenio con Banco Estado, el estudiante recibirá el beneficio por este instrumento de pago.

VI. RENOVACIÓN, PÉRDIDA DEL BENEFICIO Y ESTADOS DE EXCEPCIÓN.

a) Renovación segundo semestre año 2013.

La JUNAEB renovará para el segundo semestre del año 2013 el beneficio en los mismos términos en que fue concedido originalmente, siempre que verifique, mediante la información proporcionada por el Ministerio de Educación, que el estudiante beneficiario mantiene la condición de alumno regular en la misma Institución de Educación Superior acreditada en que se encontraba matriculado al momento de acceder por primera vez al beneficio.

b) Causales de pérdida del beneficio.

1. Pérdida de la calidad de alumno regular (Egreso y/o Titulación del Sistema Educacional);
2. Cambio de carrera y/o cambio de Institución de Educación Superior.
3. Obtención de otra beca de mantención incompatible con el Beneficio de este párrafo.
4. Fallecimiento del usuario/a;
5. Renuncia voluntaria al Beneficio (la renuncia deberá ser realizada por escrito y notificada a la JUNAEB);
6. Exceder el plazo de suspensión descrito en el artículo siguiente;

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 15 DE 18

E. Publicación de Resultados

Los resultados serán informados por la JUNAEB a través de la página www.junaeb.cl, y en el Ministerio de Educación, a través de la página www.mineduc.cl.

F. Pago del Beneficio

El pago del beneficio será depositado a través de "Modalidad Masivo" en las sucursales de Banco Estado, el cual debe ser retirado por caja con la Cédula de Identidad del estudiante seleccionado. En algunos casos donde los estudiantes dispongan de una Tarjeta Cuenta Rut activa e incorporada por JUNAEB en el convenio con Banco Estado, el estudiante recibirá el beneficio por este instrumento de pago.

VI. RENOVACIÓN, PÉRDIDA DEL BENEFICIO Y ESTADOS DE EXCEPCIÓN.

a) Renovación segundo semestre año 2013.

La JUNAEB renovará para el segundo semestre del año 2013 el beneficio en los mismos términos en que fue concedido originalmente, siempre que verifique, mediante la información proporcionada por el Ministerio de Educación, que el estudiante beneficiario mantiene la condición de alumno regular en la misma Institución de Educación Superior acreditada en que se encontraba matriculado al momento de acceder por primera vez al beneficio.

b) Causales de pérdida del beneficio.

1. Pérdida de la calidad de alumno regular (Egreso y/o Titulación del Sistema Educacional);
2. Cambio de carrera y/o cambio de Institución de Educación Superior.
3. Obtención de otra beca de mantención incompatible con el Beneficio de este párrafo.
4. Fallecimiento del usuario/a;
5. Renuncia voluntaria al Beneficio (la renuncia deberá ser realizada por escrito y notificada a la JUNAEB);
6. Exceder el plazo de suspensión descrito en el artículo siguiente;
7. Otra suspensión definitiva que implica la pérdida de la condición de alumno regular.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 16 DE 18

Adicionalmente, el Departamento de Becas de la JUNAEB podrá suprimir la entrega del beneficio, como sanción, cuando el estudiante omita o altere intencionalmente los antecedentes consignados en el proceso de postulación o renovación del beneficio.

c) Suspensión temporal del beneficio.

El estudiante beneficiario podrá solicitar la suspensión temporal del beneficio durante el año 2013, por alguna de las siguientes causales, debidamente acreditadas:

1. Problemas de salud del estudiante.
2. Cierre de la Institución de Educación Superior.
3. Situación de embarazo o paternidad.
4. Intercambio estudiantil fuera del país.
5. Motivos de difícil categorización que no se ajustan a ninguna de las anteriores causales y que implican el cese temporal de la calidad de alumno regular o de la actividad docente.

La suspensión del beneficio solo podrá solicitarse por una sola vez y no podrá exceder el plazo de duración de un semestre.

d) Reactivación del beneficio:

Para reactivar el beneficio suspendido de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, el/la estudiante deberá solicitar la reactivación de su beneficio dentro de los plazos establecidos en el Calendario Anual de la Beca estipulado en este Manual de Procedimientos, adjuntando toda la documentación de respaldo exigida e incorporando el Certificado de Suspensión emitido por la JUNAEB.

La reactivación, deberá tramitarse una vez vencido el plazo que señala el Certificado de Suspensión y no se concederá antes del cumplimiento del período de suspensión autorizado para el año 2013.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 17 DE 18

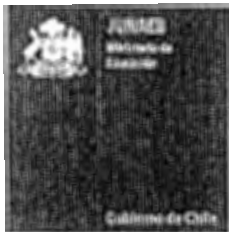
e) Exclusión del beneficio:

El Beneficio de Apoyo a los Estudiantes de la Universidad del Mar, no podrá ser asignado a aquellos estudiantes que hubiesen obtenido previamente otras becas públicas que consistan en asignaciones de dinero de libre disposición de mantención otorgadas por la JUNAEB (Beca Indígena, Beca Presidente de la República, Beca Integración Territorial, Beca de Mantención Educación Superior, Beca Vocación de Profesor, Beca Magallanes, Beca Patagonia Aysén y Beca Aysén), debiendo el estudiante optar por el beneficio de mayor valor.

Para efectos de llevar a cabo la exclusión del beneficio, la JUNAEB procederá a suspender la beca de mantención de menor valor durante 1 año, para que el estudiante seleccionado reciba el Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar. Posterior al año 2013, el estudiante deberá solicitar ante la JUNAEB la reactivación del beneficio, según lo indicado en la normativa vigente de cada beca y presentando los antecedentes de respaldo.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 18 DE 18

ANEXO: PREGUNTAS FRECUENTES

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 19 DE 18

II. PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es el objetivo de la Beca de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar?

El Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar consiste en un aporte económico mensual, de libre disposición, hasta por un máximo de diez meses durante el año 2013. El monto del beneficio será determinado de conformidad al tramo de asignación en el que se encuentre el estudiante, que considera la distancia geográfica entre la ubicación de la sede de la Universidad del Mar en que el beneficiario cursaba su carrera durante el segundo semestre del año 2012, respecto de la ubicación de la nueva institución acredita en que se matricule para el año 2013.

TRAMOS	MONTO MENSUAL	CRITERIOS
Tramo 1 (*)	\$32.000	0 a 30 Km
Tramo 2	\$64.000	31 a 100 Km
Tramo 3	\$80.000	Más de 100 Km

(*) No podrán postular al tramo 1 aquellos estudiantes que hayan cursado estudios regulares para el período lectivo 2012 en sedes de la Universidad del Mar ubicadas en la provincia de Santiago y en las comunas de Valparaíso y Viña del Mar.

2. ¿A quiénes beneficia?

Estudiantes que durante el segundo semestre del año 2012 se hayan encontrado cursando estudios en alguna de las carreras regulares impartidas por ese plantel educacional, conducentes a un título técnico, profesional y/o universitario, siempre que para el año 2013 tengan la calidad de alumno regular en otra Institución de Educación Superior acreditada por el Estado.

3. ¿Por qué motivos puedo perder el beneficio?

1. Pérdida de la calidad de alumno regular (Egreso y/o Titulación del Sistema Educacional);
2. Cambio de carrera y/o cambio de Institución de Educación Superior.
3. Obtención de otra beca de mantención incompatible con el Beneficio de este párrafo.
4. Fallecimiento del usuario/a;
5. Renuncia voluntaria al Beneficio (la renuncia deberá ser realizada por escrito y notificada a la JUNAEB);
7. Exceder el plazo de suspensión descrito en el artículo siguiente;
8. Otra suspensión definitiva que implica la pérdida de la condición de alumno regular.

	MANUAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR AÑO 2013	REVISIÓN:
		PÁGINA: 20 DE 18

4. ¿Qué requisitos debo cumplir para renovar el beneficio?

- Postular al beneficio en www.junaeb.cl o en www.mineduc.cl.
- Haber cursado estudios técnicos, profesionales y/o universitarios, en la Universidad del Mar durante el segundo semestre del año 2012.
- Cursar estudios superiores regulares para el año lectivo 2013 en otro plantel de educación superior acreditado por el Estado.
- No obtener otra beca JUNAEB en dinero de libre disposición.

No podrán acceder al beneficio, en su Tramo 1, aquellos estudiantes que hayan cursado estudios regulares durante el segundo semestre del año 2012 en sedes de la Universidad del Mar ubicadas en la Provincia de Santiago, comuna de Valparaíso y comuna de Viña del Mar.

5. ¿Cuánto es la duración del beneficio?

El beneficio será exclusivamente para el año 2013.

6. ¿Dónde puedo resolver problemas de postulación o dudas?

- En la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI), con el Coordinador Académico de dicho organismo.
- En la página web www.ayudamineduc.cl.

7. Dónde puedo saber: ¿Por qué no obtuve el beneficio? O ¿Por qué no me pagaron el beneficio?

- Contactándose en las oficinas de atención ciudadana de la JUNAEB, números 600 6000 600 o 600 6600 400.
- En la página web www.junaeb.cl.

8. ¿De qué forma JUNAEB paga la Beca de Apoyo Universidad del Mar?

De manera mensual, a través de un depósito en el Banco Estado, desde el mes de asignación del beneficio hasta diciembre. El procedimiento consiste en que el/la estudiante debe retirar por caja y con su Cédula de Identidad el pago de la beca en cualquier sucursal del Banco Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Poblete Aedo", written over the stamp and extending to the right.

JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PSS/DVR/SPT/EGP/cov
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes